

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 23 días de marzo de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Isa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003**, llevado a cabo para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2023-037, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario.

2. Asimismo, en fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuesta identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-037, por un monto de RD\$22,862,194.50 para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 1.4.10 “*Pagar y reembolsar los servicios de telecomunicaciones del RI*”.

3. En la misma fecha, 13 de marzo de 2023, la Sub Administración TIC emitió la comunicación s/n mediante el cual recomienda a los señores: **Eduin J. Ciriaco**, coordinador de Redes y Comunicaciones; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-003.

4. Por otro lado, la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, emitido durante el mes de marzo de 2023, en el cual expresa, en síntesis, que:

- Actualmente, el Registro Inmobiliario cuenta con el servicio de conectividad de internet Broadband con la empresa CLARO con una capacidad de 155 MB. Esta conectividad se utiliza para la conexión de los servicios

Comité de Compras y Licitaciones

en la nube (Office 365 y Azure), el internet de los colaboradores del Registro Inmobiliario a nivel nacional y para las conexiones remotas del personal que está laborando en la modalidad de teletrabajo.

- El Registro Inmobiliario se encuentra inmerso en los proyectos de migración de servicios de alto impacto a la nube, así como la implementación de su sitio alternativo y productos digitales, tales como la firma y validación del certificado digital en los sistemas de gestión, consulta de documentos públicos, y los servicios de pago alternos en las oficinas virtuales. Estos productos digitales requieren una alta capacidad del servicio de internet, a fin de garantizar la alta disponibilidad de los mismos.
- A la fecha el consumo de internet es de aproximadamente el 80% del ancho de banda actual. En consonancia con lo indicado anteriormente, los proyectos en curso mencionados requieren un aumento en el consumo del ancho de banda de esta conectividad, por lo que se hace necesario un aumento de capacidad de la conectividad BroadBand a 500 MB de ancho de banda, con esto aseguraremos la disponibilidad de los servicios actuales y los futuros proyectos que implementaremos en nube.
- En la actualidad contamos con los siguientes contratos de conectividad con la empresa de telecomunicaciones CLARO:
  - Servicio de internet Broadband con una velocidad de 155 Mbps, utilizada para: (1) la conexión a internet para Directores; (2) los servicios de correo Exchange; (3) el servicio VPN de teletrabajo de un segmento de usuarios y (4) el servicio VPN hacia el edificio central desde la entidad bancaria Banreservas y de las localidades actualmente con conectividad ADSL.
  - Servicios de internet GPON (Gigabit-Capable Passive Optical Network / Red Óptica Pasiva con Capacidad de Gigabit), con una capacidad de 100/10 MB cada uno, a través del cual proveemos los siguientes servicios: (1) El uso de los servicios colaborativos en la nube (office 365, correo, teams, onedrive, sharepoint, azure, entre otros) de todos los usuarios del RI; (2) el uso del servicio de Internet corporativo de todos los colaboradores del Registro Inmobiliario a nivel nacional y (3) el servicio VPN de teletrabajo de un segmento de usuarios.
- Por lo expuesto anteriormente que se propone la realización de un procedimiento de excepción por proveedor único por continuidad con la empresa de telecomunicaciones CLARO, en apego a lo establecido en el Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial, conforme el artículo 4, numeral 2 y párrafo, de la Resolución Núm. 007- 2019, de fecha 16 de julio de 2019.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

**“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.** (Énfasis nuestro).

Comité de Compras y Licitaciones

8. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El requerimiento núm. TI-S-2023-037, de fecha 13 de marzo de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-037, de fecha 13 de marzo de 2023.

**VISTA:** La comunicación S/N, de fecha 13 de marzo de 2023, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliario, emitido en marzo de 2023.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-003, firmado por la Sub Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003**, llevado a cabo para la contratación de servicios de conectividad y aumento de ancho de banda del servicio de internet del Registro Inmobiliaria.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores: **Eduin J. Ciriaco**, coordinador de Redes y Comunicaciones; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-003**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 23 días de marzo de 2023.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

-----**Fin del documento**-----